INFORME

PARA: **JESSICA LUCILA SALCEDO PERDOMO.**
Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo

DE: **JOSE YUNAY CIFUENTES S.**
Profesional Universitario – Supervisor

ASUNTO: **Contrato No 3170 del 2022**

FECHA: **marzo 7 de 2023.**

1. ANTECEDENTES

El Municipio de Ibagué – Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo, en razón a la necesidad de **COMPRAVENTA DE HERRAMIENTAS PARA LA MPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS ALTERNATIVOS A MINEROS DE SUBSISTENCIA; EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS.**, y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa procedió a realizar el análisis del sector y realizar estudios previos y demás actividades precontractuales, documentos que fueron enviados a la oficina de contratación.

Hechas las revisiones correspondientes al proceso precontractual, la oficina de contratación, dio aval para la continuación del proceso, en el que surtidas las etapas correspondientes le fue adjudicado a la empresa **C & T SUMINISTROS S.A.S.** con Nit: 901.185.378-0, representada por el señor **CARLOS FELIPE CADENA SIERRA**C.C. 12.270.338 de la Plata - Huila. Empresa que suscribió el contrato No 3170 del 12 de octubre de 2022. No SECOP II AL-MC-2820-2022.

El contrato quedó estipulado por un valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($53.179.724) M/CTE. INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS QUE HAYA LUGAR.**

Así mismo se determinó como el tiempo de ejecución **TREINTA (30) DIAS** calendario, a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, le fue designada al Ingeniero **ROBERTO ANGARITA LEZAMA,** en su condición de Profesional Universitario adscrito a la Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo.

DESARROLLO DEL PROCESO

El Jefe de oficina de contratación dentro de la legalización del contrato expidió certificación de fecha 27 de octubre del 2022, indicando que el contrato quedaba perfeccionado y legalizado a partir del día 27 de octubre del 2022, cumpliendo con los requisitos exigidos en la Ley, los cuales reposan en la correspondiente carpeta como son: registro presupuestal, aprobación pólizas y certificado de afiliación a sistema de seguridad social. No obstante de lo anterior y siendo también requisitos de la etapa de ejecución, que debe verificar el supervisor, la rectificación de la minuta del contrato, que el valor de las estampilla sea las solicitadas, igualmente debe verificar la afiliación del contratista a la ARL., ello se llevó a cabo constatando su cumplimiento.

Por lo anterior se podía continuar con la suscripción del acta de inicio a partir de la fecha, (Anexo Copia)

El Director de la oficina Contratación mediante acta de aprobación de garantías se fijó la fecha de aprobación de las pólizas el día 27 de octubre del 2022 el cual APRUEBA (se anexa Copia)

La Garantía Única de Cumplimiento N° 605-47-994000097903 anexo 0 de fecha del 27 de Octubre del 2022, expedida por la compañía aseguradora **"SOLIDARIA"**, que ampara el contrato **N°3170 del 12 de octubre del 2022**, suscrito con **C&T SUMINISTROS S.A.S**. En los siguientes términos:

Amparos	Valor Asegurado	Vigencia	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del Contrato	$ 5.317.972.40	12/10/2022	22/05/2023
Calidad del bien	$5.317.972.40	12/10/2022	22/05/2023

Comparados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza, la misma se ajusta a lo requerido por la Administración Municipal. La presente acta se comunicará al contratista para su conocimiento y fines pertinentes a través del medio que disponga la administración municipal.

Dada en Ibagué Tolima a los **Veintisiete (27)** días del mes de octubre de 2022

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Mediante Resolución No 177 del 16 de noviembre del 2022, se reasigna la supervisión del contrato de prestación de servicio No 3170 del12 de octubre del 2022 celebrado entre la ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE Y C&T SUMINISTROS S.A.S, dicha supervisión será ejercida por el profesional Universitario JOSE YUNAY CIFUENTES SILVA. Adscrito a la Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo y/o quien haga sus veces. (Anexa copia).

La Jefe de la oficina Contratación mediante acta de aprobación de garantías fijó la fecha de aprobación de las pólizas el día 24 de noviembre del 2022 el cual APRUEBA (se anexa Copia)

APRUEBA

La Garantía Única de Cumplimiento N° 605-47-994000097903 anexo 1 de fecha del 24 de noviembre del 2022, expedida por la compañía aseguradora **"SOLIDARIA"**, que ampara el contrato **N°3170 del 12 de octubre del 2022**, suscrito con **C&T SUMINISTROS S.A.S**. En los siguientes términos:

Amparos	Valor Asegurado	Vigencia	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del Contrato	$ 5.317.972.40	12/10/2022	22/05/2023
Calidad del bien	$5.317.972.40	12/10/2022	12/10/2023

Comparados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza, la misma se ajusta a lo requerido por la Administración Municipal. La presente acta se comunicará al contratista para su conocimiento y fines pertinentes a través del medio que disponga la administración municipal.

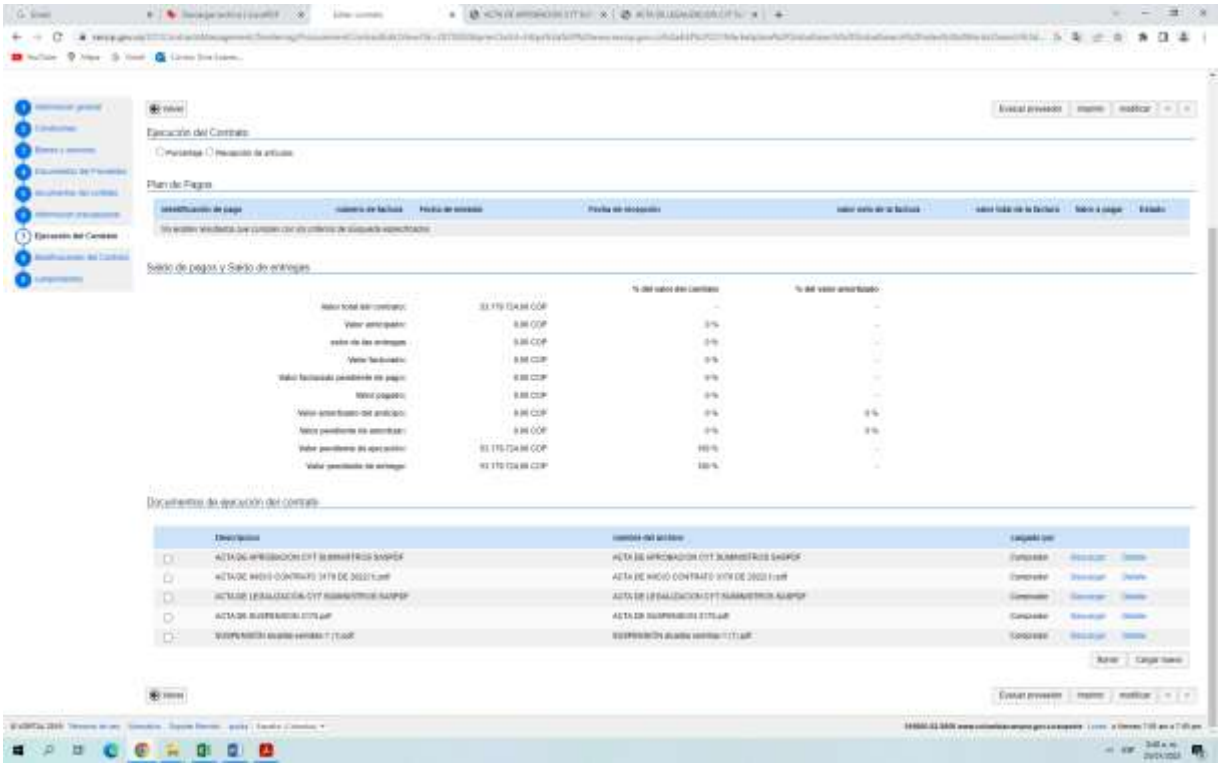
Nota: *Se realiza el presente anexo ajustando vigencias, los demás términos continúan vigentes y sin modificar.*

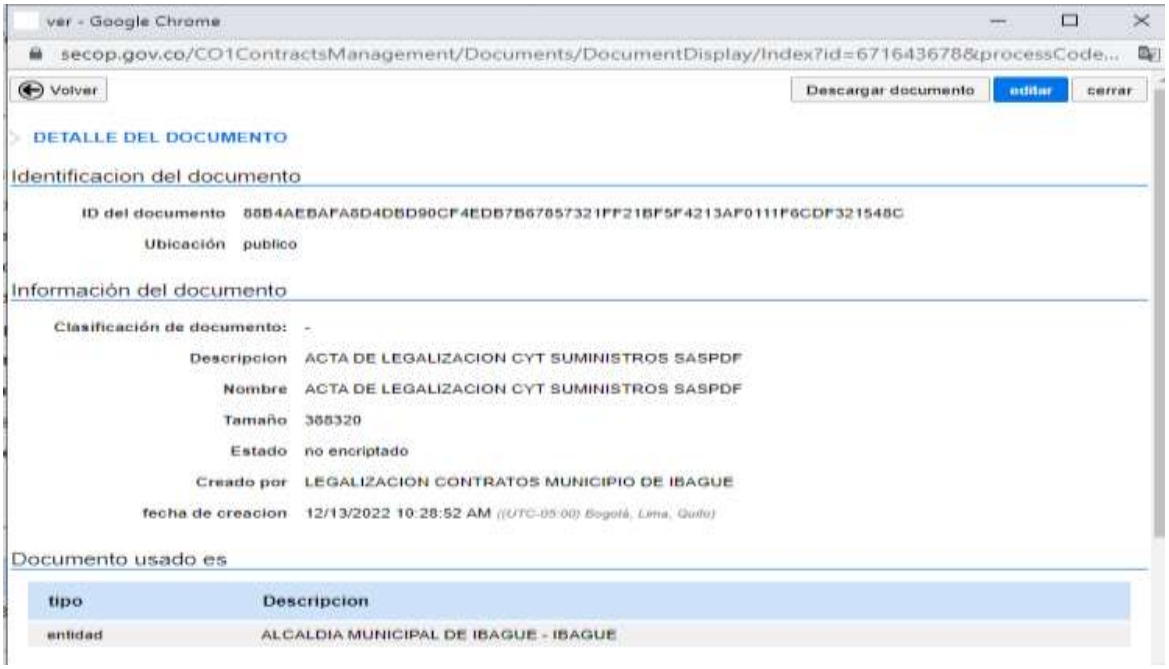
Dada en Ibagué Tolima a los **Veinticuatro (24)** días del mes de noviembre de 2022

Que revisado la página del Secop ii el contrato No 3170 del 2022, Se observa lo siguiente

1. Que a pesar de haberse desarrollado las anteriores actividades que legalizaron el contrato, la fecha de creación y cargue de la LEGALIZACION CONTRATO DE MUNIICIPIO DE IBAGUE fue fechado el día el 13/12/2022. (Ver pantallazo)

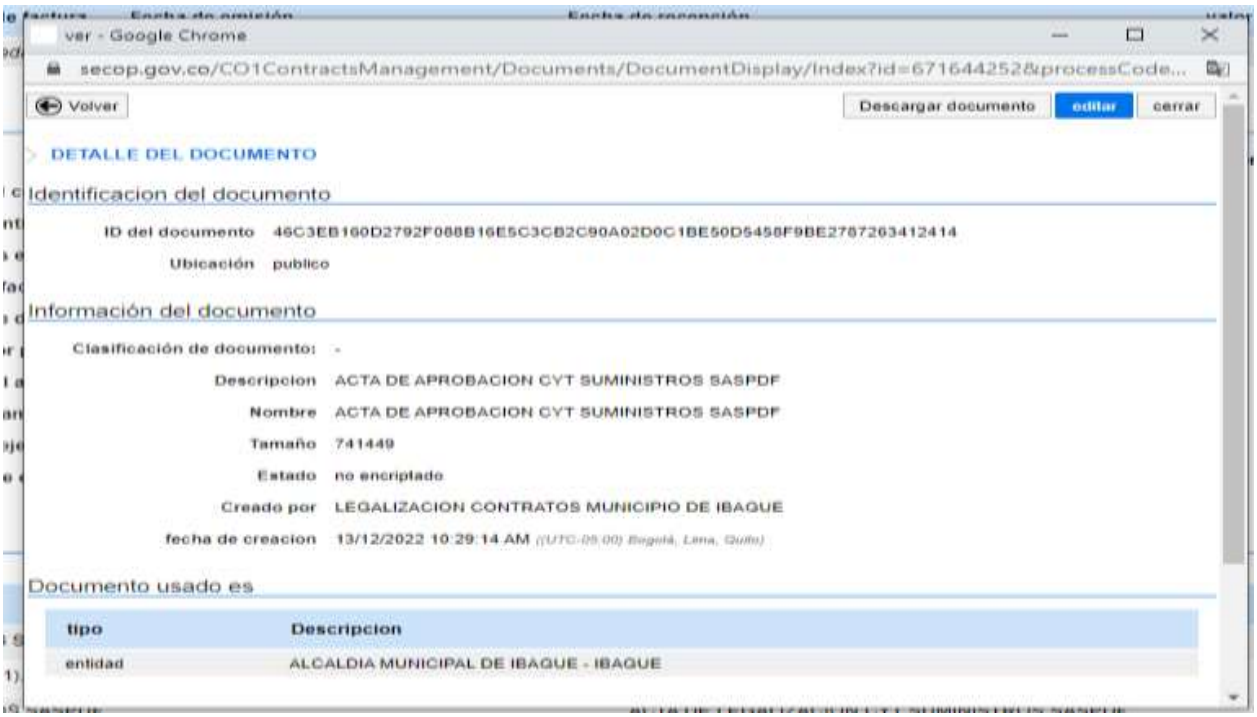
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué





La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

2. Que la fecha de creación y cargue de la ACTA DE APROBACION C&T SUMINSITRO S.A.S CONTRATO DE MUNIICIPIO DE IBAGUE fue fechado el día el 13/12/2022. (Ver pantallazo)



Debido a lo anterior y obrando de buena fe y segun estado del contrato en el Secop ii. Se dio inicio al contrato el día 24 de noviembre del 2022, apareciendo en Secop o habiendo sido cargado en Secop 15 el día 15/12/2022. (Ver pantallazo)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué



Que mediante Memorando No 1410-066164 del 5/12/2002, la Directora de talento humano me comunica que se me concede Permiso remunerado, por el día 16 de diciembre de 2022, según Resolución No. de **1 4 0** 0 2 6 8 9 • 02 DIC 2022. (anexo copia)

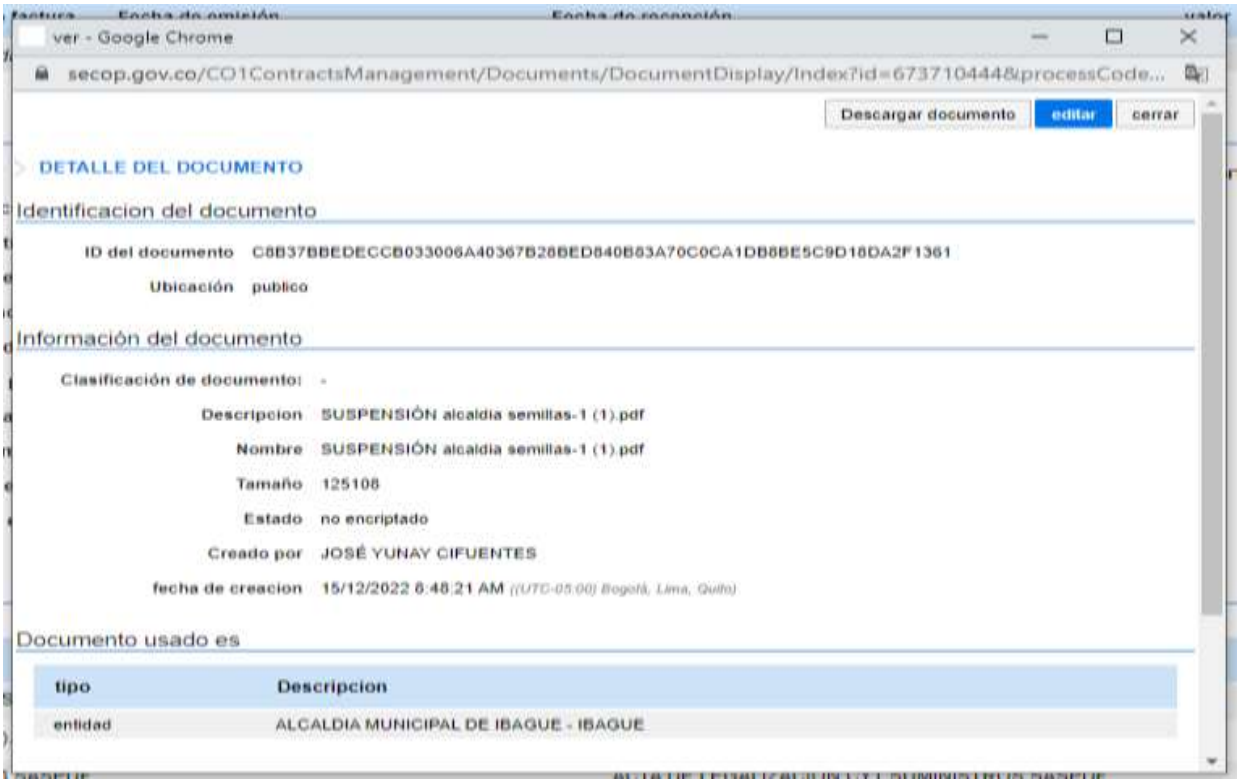
Que mediante Memorando No 1410-067465 del 12/12/2002, la Directora de talento humano me comunica que mediante Resolución No 1400-2623 del día 24 de noviembre de 2022, se me concede a partir del19 de diciembre de 2022, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones. (Anexo copia)

Que mediante circular No 1030-00064 del 13 de diciembre del 2022, la Doctora Aura Natalia Ramírez rozo manifiesta textualmente "*Es imperativo el seguimiento que, debe hacer el supervisor al momento de presentarse las actuaciones contractuales, ya que el contratista debe remitir* ***INMEDIATAMENTE*** *copia del acta de adición, prorroga, suspensión y/o reinicio a la Compañía Aseguradora para que se registre la modificación en la respectiva póliza, una vez realizada la modificación por parte de la aseguradora, la póliza actualizada debe ser allegada a esta oficina por parte de supervisor, para que se emita el* ***acta de aprobación de garantías actualizada y se publique en SECOP y Pisami.***

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

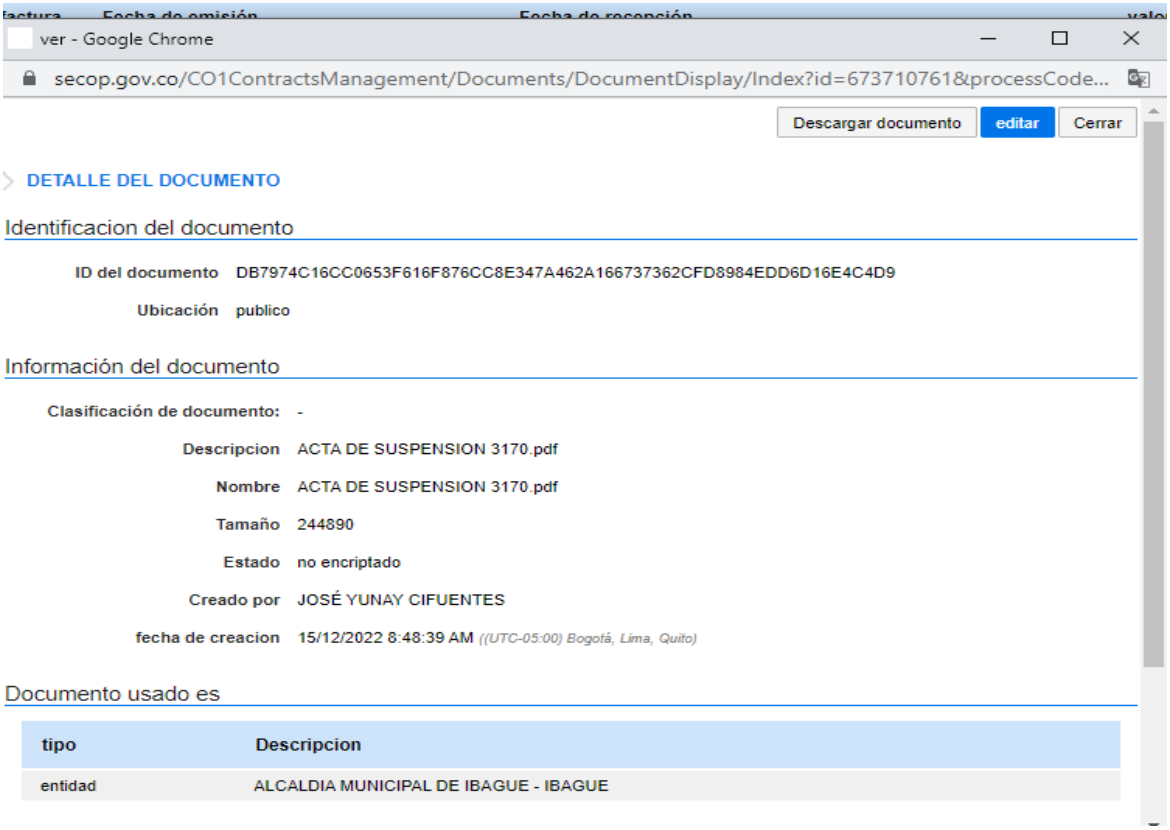
Es importante aclarar que, si no se realice de esta manera, se puede presentar el riesgo de que no se tenga respaldo de garantías, donde se puede dar un incumplimiento contractual y será responsabilidad única y exclusivamente del supervisor que las garantías se encuentren vigentes y actualizadas conforme a las actuaciones que se hayan generado dentro de la ejecución del contrato y/o convenio" (anexo copia)

Mediante oficio fechado el 14 de diciembre de 2022, el señor CARLOS FELIPE CADENA SIERRA C.C. 12.270.338 de la Plata Huila Representante legal C&T SUMINISTROS S.A.S. contratista, solicitó la suspensión del contrato No 3170 del 2022. Solicitud que fue cargada al Secop ii el día 15 de diciembre de 2022
(Ver pantallazo y anexo acta).



El día 14 de diciembre del 2022 se firmó entre las partes, el señor CARLOS FELIPE CADENA SIERRA C.C. 12.270.338 de la Plata Huila Representante legal C&T SUMINISTROS S.A.S. contratista, y JOSE YUNAY CIFUENTES SILVA supervisor, el acta de suspensión del contrato No 3170 del 2022. Acta cargada al Secop ii el día 15 de diciembre de 2022 (Ver pantallazo y anexo Acta).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué



Que el día 6 de febrero del 2023 se firmó entre las partes, el señor CARLOS FELIPE CADENA SIERRA C.C. 12.270.338 de la Plata Huila Representante legal C&T SUMINISTROS S.A.S. contratista, y JOSE YUNAY CIFUENTES SILVA supervisor, el acta de reinicio del contrato No 3170 del 2022. Acta cargada al Secop ii el día 15 de diciembre de 2022 y SIGAMI (Ver pantallazo y anexo Acta).

Que el día 6 de marzo del 2023, una vez superados los inconvenientes presentados, acodaron las partes en dar REINICIO al contrato.

Que el contratista hizo entrega de la actualización de las pólizas No 0000000 de fecha 00000 del contrato.

Que el día 6 de marzo del 2023 el contratista realizo entrega al almacén de todos los elementos requeridos en el contrato N 3170-2022.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

CONCLUSIÓN

1. La etapa precontractual del contrato tuvo falencias en el Secop II, con los cargues de las certificaciones de legalización y aprobación pólizas por parte de contratación, las que considero respetuosamente se cargan de manera tardía, en el caso que nos ocupa fueron enviados y cargados el 13 de diciembre del 2022, cuando el contrato estaba legalizado desde el 27 de octubre del 2022.

2. Debido a lo anterior y a sabiendas que ya estaba legalizado el contrato, distinto que no se reflejara en el Secop II, obrando de buena fe, se decidió dar inicio a contrato No 3170 del 2022 cuyo objeto es **COMPRAVENTA DE HERRAMIENTAS PARA LA MPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS ALTERNATIVOS A MINEROS DE SUBSISTENCIA; EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS,** en fecha 24 de noviembre de 2022. Posteriormente en fecha 15 de diciembre del 2022, se suscribió acta de suspensión del contrato, por lo que la ejecución del contrato está cumpliendo el plazo. Además dando cumpliendo con el principio de anualidad presupuestal.

3. Manifiesto que las actuaciones realizados por el supervisor respecto al contrato han sido de buena fe, y encaminada a que se dé cumplimiento al objeto contractual**.**

4. El contrato tiene acta de inicio el día 24 de noviembre de 2022, y fecha de suspensión el 15 de diciembre del 2022, por lo que la ejecución del contrato está cumpliendo el plazo. Dando cumpliendo con el principio de anualidad presupuestal contemplada en el Órgano presupuestal**.**

5. A pesar de que se emiten circulares con carácter URGENTE – verificación de actualización de pólizas de contratos y convenio. En donde indican: es importante aclarar que, si no se realiza de esta manera, se puede presentar el riesgo de que no se tenga respaldo de garantías, donde se puede dar un incumplimiento contractual y será responsabilidad única y exclusivamente del supervisor que las garantías se encuentren vigentes y actualizadas conforme a las actuaciones que se hayan generado dentro de la ejecución del contrato y/o convenio: y no se cumple. No entiendo porque bajo esas directrices no se hace el cargue oportuno de los documentos.

6. Según el Manual de contratación en el numeral 5.1. DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN Y RESPONSABILIDADES EN SU EJERCICIO "Los supervisores serán responsables de vigilar el cargue a la plataforma Secop II de los informes de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

ejecución o actividades por parte de los contratistas. De igual manera el supervisor deberá hacer el cargue de información de los -informes y documentos relacionados con la ejecución de actividades a la plataforma pisami y SECOP II, para garantizar la alimentación de dicho sistema. No obstante como supervisor debo esperar a que por parte de la Dirección de contratación cargue la información al Secop y se la envíe al supervisor.

7. Se realizó el ingreso del total de los bienes al almacén municipal previo conteo de manera conjunta con el supervisor de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo, el Contratista y el Almacenista.

8. Una vez recibidos satisfacción todos y cada uno de los elementos de contrato, el supervisor y el contratista firmaron el acta final, con fecha 7 de marzo del 2023.

9. Así mismo, el supervisor firmo el acta final de cumplimiento con fecha 7 de marzo del 2023



FIRMA
JOSE YUNAY CIFUENTESS.
Profesional Universitario
Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué